



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## Unidad de Acceso a la Información Pública

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-110/05SEP016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 19 de septiembre del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-110/05SEP016**, enviada vía email [info@gobiernoabierto.gob.sv](mailto:info@gobiernoabierto.gob.sv) a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del/la ciudadano ██████████ ██████████, quien se identificó con su DUI número ██████████, extendido en el municipio de ██████████, departamento de ██████████, el día ██████████; y considerando que la solicitud libre cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta RESUELVE:

#### "ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE"

1.- Cantidad de armas registradas en personas particulares por cada departamento de El Salvador en 2015.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE ARMAS
Ahuachapán	353
Cabañas	249
Chalatenango	303
Cuscatlán	332
La Libertad	893
La Paz	425
La Unión	351
Morazán	156
San Miguel	685

Unidad de Acceso a la Información Pública  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## Unidad de Acceso a la Información Pública

San Salvador	1754
San Vicente	260
Santa Ana	661
Sonsonate	378
Usulután	549
<b>TOTAL</b>	<b>7349</b>

2.- Cantidad de armas en situación de ilegalidad calculadas por cada departamento de El Salvador en 2015.

El Ministerio de la Defensa Nacional únicamente posee un control de las armas legalmente registradas, al tenor del mandato constitucional del Art. 217 de la Constitución de la República, en relación a lo establecido en el Art. 1 de la Ley CRAMEAS.

Por lo que en esta fecha **19 de septiembre del 2016**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



**ADONAY BARAHONA JACOBO**  
**CNEL. INF. DEM**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

ABJ/JUIA/calvo

Unidad de Acceso a la Información Pública  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv